

ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE

AIZOAIN 10 2ª PLANTA

31013 - ANSOAIN

Expediente: 0011-1507-2019-000012

Procedimiento: Subvención a las organizaciones sindicales  
para el ejercicio de sus actividades  
ordinarias, en proporción al número de  
representantes obtenido en Navarra 2019

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- *Resolución*

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego que se ponga en contacto con la unidad responsable del expediente que figura en el cuadro "Referencia" de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el **código del expediente** a que se refieren.

Atentamente.

Pamplona, a 16 de diciembre de 2019



Miguel Ángel Pérez García  
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

RESOLUCIÓN 476E/2019, de 11 de diciembre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se procede al abono de la subvención concedida a ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE al amparo de la convocatoria de subvenciones a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra, correspondiente a 2019

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-1507-2019-000012</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial Servicio de Trabajo Sección de Economía Social Tfno.: 848427902-- Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: servicio.trabajo@navarra.es

#### EXPEDIENTE

Tipo de Expediente:	Subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra 2019
Normas de aplicación:	- LEY FORAL 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones - ORDEN FORAL 26E/2017, de 16 de junio, del Consejero de Desarrollo Económico, por la que se establece el régimen de la subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra
Titular:	ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE
NIF/CIF:	G78248630
Resolución concesión:	268E/2019

Mediante Orden Foral 26E/2017, de 16 de junio, del Consejero de Desarrollo Económico, se establece el régimen de la subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra (BON nº 126 de 30/06/2017).

La Disposición adicional primera de la citada Orden Foral establece que "Mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de trabajo se aprobará la convocatoria anual correspondiente a la subvención regulada en esta Orden Foral".

Mediante Resolución 93E/2019, de 4 de junio, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, se aprueba la convocatoria de subvenciones a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra, correspondiente a 2019.

Mediante Resolución 268E/2019, de 9 de agosto, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, se resuelve esta convocatoria y se conceden subvenciones a diversas organizaciones sindicales; entre ellas, a ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE.

Dentro del plazo contemplado en la citada Orden Foral 26E/2017, de 16 de junio, el citado sindicato ha solicitado el abono de la subvención concedida.

Examinada esta solicitud, el Servicio de Trabajo ha comprobado la documentación aportada y ha verificado que se ajusta a lo exigido en los artículos 4, 7 y 8 de la misma:

- Declaración sobre transparencia.
- Formulario con la relación de gastos y pagos realizados.
- Documentación justificativa del gasto realizado y de los pagos correspondientes.
- Formulario en el que se indican las medidas adoptadas para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Procede, por lo tanto, abonar la subvención concedida en su totalidad, ya que los gastos y pagos justificados son superiores al importe concedido.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

#### RESUELVO:

1. Abonar a ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE la siguiente subvención:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
G78248630	ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE	810012-81500-4819-494108: Transferencias a centrales sindicales en proporción a su representatividad	2019	2.056,78

2. Notificar la resolución al solicitante indicando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 11 de diciembre de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN  
INTERNACIONAL Y TRABAJO  
Izaskun Goñi Razquin